

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Visto el contenido del Acta de fecha 23 de noviembre de 2022 a la que acompaña el calendario laboral para el año 2023 del sector de construcción y obras públicas de la provincia de Ciudad Real, presentado a través del Registro Telemático de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON) de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la provincia de Ciudad Real, con fecha 25/11/2022, por D^a. Manuela Pérez Astilleros, autorizada por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de CC.OO. y U.G.T.; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo,

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real,

Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción del calendario laboral para el año 2023 del sector de construcción y obras públicas de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000115011982, con notificación a la comisión negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

En Ciudad Real, 30 de noviembre de 2022.- El Delegado Provincial, P.S. (art. 14 D79/2019 de 16/07/20019), la Secretaria Provincial, Pilar Tapiador Tapiador.

LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO, ACUERDA EL CALENDARIO LABORAL DE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL AÑO 2023.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Días	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	D	8	8	S	F-N	8	S	7	7	D	F-N	8
2	8	8	8	D	8	8	D	7	S	8	8	S
3	8	8	8	8	8	S	8	7	D	8	8	D
4	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
5	F-EXC	D	D	8	8	F-L	8	S	8	8	D	8
6	F-N	8	8	F-AUT	S	8	8	D	8	8	8	F-N
7	S	8	8	F-N	D	8	7	7	8	S	8	F-EXC
8	D	8	8	S	8	F-AUT	S	7	8	D	8	F-N
9	8	8	8	D	8	F-EXC	D	7	S	8	8	S
10	8	8	8	8	8	S	8	7	D	8	8	D
11	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
12	8	D	D	8	8	8	8	S	8	F-N	D	8
13	8	8	8	8	S	8	8	D	8	F-EXC	8	8
14	S	8	8	8	D	8	7	F-EXC	8	S	8	8
15	D	8	8	S	8	8	S	F-N	8	D	8	7
16	8	8	8	D	8	8	D	7	S	8	8	S
17	8	8	8	8	8	S	7	7	D	8	8	D
18	8	S	S	8	8	D	7	7	8	8	S	8
19	8	D	D	8	8	8	7	S	8	8	D	8
20	8	8	8	8	S	8	7	D	8	8	8	8
21	S	8	8	8	D	8	7	8	8	S	8	8
22	D	8	8	S	8	8	S	F-L	8	D	8	7
23	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
24	8	8	8	8	8	S	7	8	D	8	8	D
25	8	S	S	8	8	D	7	7	8	8	S	F-N
26	8	D	D	8	8	8	7	S	8	8	D	8
27	8	8	8	8	S	8	7	D	8	8	8	8
28	S	8	8	8	D	8	7	8	8	S	8	8
29	D		8	S	8	8	S	8	8	D	8	7
30	8		8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
31	8		8		F-AUT		7	8		8		D
MES	160	160	184	144	168	152	155	147	167	160	168	133
AÑO	160	320	504	648	816	968	1123	1270	1437	1597	1765	1898

Si tomamos como referencia del 1 al 14 de julio y del 16 al 31 de agosto para el disfrute vacacional según se observa en este Calendario, el periodo vacacional, contiene 30 días naturales y 21 días laborables, lo que hace un total 162 horas de trabajo en cómputo del periodo vacacional, si estas horas son descontadas del cómputo anual de 1.898, el resultado matemático es de 1.736 horas, jornada laboral anual establecida en el Convenio Colectivo para el año 2023.

Este calendario laboral es orientativo, sin perjuicio de acuerdos entre empresarios y trabajadores, teniendo en cuenta las siguientes fiestas para el año 2023: Ciudad Real - capital dos fiestas locales en los días 5 de junio y 22 de agosto. Fiestas Regionales de Castilla la Mancha 6 abril, 31 de mayo, 8 de junio. Exceso de jornada laboral del año 2023: 5 de enero, 9 de junio, 14 de agosto, 13 de octubre y 7 de diciembre. Jornada Continua de Verano como mínimo del 15 de julio al 14 de agosto. Las particularidades de la Jornada Continua de Verano se detallan en el Anexo Z al calendario laboral de 2023.

Todas las empresas y sus trabajadores tendrán que adaptar las fiestas locales de las localidades de origen de ambos, ya que este calendario solo contempla únicamente fiestas locales de Ciudad Real capital.

UGT-FICA. APEC. CCOO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ANEXO Z.-JORNADA CONTINUA DE VERANO AÑO 2023.

En el periodo comprendido entre el 15 de julio y 14 de agosto, salvo pacto escrito en contrario, se establecerá una jornada continuada de siete horas diarias, pudiéndose comenzar en este periodo a partir de las 7 horas de la mañana y finalizarlo no más tarde de las 15 horas.

El horario de las oficinas de ventas, parques de maquinaria, así como el del personal adscrito a los servicios de vigilancia, mantenimiento y sostenimiento de inmuebles, canteras, graveras y areneras, así como el de conservación y/o mantenimiento de autopistas, autovías, carreteras o vías férreas, redes de agua, así como concesiones municipales para el mantenimiento y conservación de aceras, pavimentos, vías públicas y alcantarillado se determinará libremente en cada empresa, ajustándose a las necesidades del servicio que prestan.

También servirán como excepciones al cumplimiento de la jornada continua las causas de fuerza mayor, entendiéndose como tal los trabajos que deban ser ejecutados sin posibilidad de aplazamiento por circunstancias no imputables a la empresa.

Se respetarán en materia de jornada y horario las condiciones más beneficiosas que tengan establecidas las empresas.

Firmas ilegibles.

Anuncio número 3930

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>